

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4891 *RESOLUCION de 22 de febrero de 1986, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en el uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto:

Convocar pruebas selectivas para cubrir 2.598 plazas vacantes del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, con arreglo a las siguientes bases.

1. Normas generales

1.1 El proceso de selección será:

Concurso-oposición libre para 2.598 plazas.

Curso selectivo posterior para los aspirantes que superen las pruebas anteriores.

1.2 En la fase de concurso únicamente se tendrá en cuenta como méritos los servicios efectivos prestados con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, siempre que se hubieran iniciado dichos servicios antes de la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la condición de contratado administrativo de colaboración temporal para el desempeño de puestos con funciones asimiladas a los del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

1.3 Los Tribunales no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Resolución.

2. Condiciones de los aspirantes

2.1 Para poder ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Profesor Mercantil, Diplomado universitario o equivalente, o haber superado tres cursos completos de Licenciatura o Escuela Técnica Superior.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de las Administraciones Estatal, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos exigibles deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección.

3. Designación del Tribunal

3.1 Los Tribunales calificadoros de las pruebas estarán constituidos por un Presidente y ocho Vocales, uno de los cuales, perteneciente al Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, actuará como Secretario, y serán los que figuran como anexo IV de esta Resolución.

3.2 Para conseguir la necesaria coordinación de los Tribunales éstos actuarán conjuntamente bajo la dirección del Presidente del primero.

3.3 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de cinco de sus miembros. Entre ellos habrán de figurar, necesariamente, quienes actúen como Presidente y Secretario.

3.4 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Secretario de Estado para la Adminis-

tración Pública y al Subsecretario de Economía y Hacienda, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes admitidos podrán promover la recusación de cualquier miembro de los Tribunales, de acuerdo con lo que establece el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Con objeto de facilitar la realización de las pruebas de la fase de oposición, éstas podrán llevarse a cabo, además de en Madrid, en aquellas otras ciudades que señale el Tribunal primero, a la vista del número de aspirantes de una provincia y sus límites, indicándose así en la Resolución a que se refiere la base 6.4.

En este caso, las pruebas se realizarán ante un Tribunal sin función calificadora, nombrado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, a propuesta del Tribunal primero, presidido por un funcionario de Cuerpos Superiores del Ministerio de Economía y Hacienda, que actuará de acuerdo con las normas que reciban del Tribunal primero calificador, debiendo versar los ejercicios sobre los mismos temas a desarrollar por los opositores que actúen en Madrid.

3.6 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

4. Pruebas selectivas

4.1 Las pruebas de oposición, común para todos los aspirantes, consistirán en la superación de los siguientes tres ejercicios, todos y cada uno de ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.—Consistirá en la resolución, por escrito, de un cuestionario de 50 preguntas, que los Tribunales propondrán, acerca de supuestos de Derecho Civil y Mercantil, Derecho Constitucional y Administrativo y de Economía, según temario que figura como anexo I de esta Resolución.

La duración de este ejercicio será de cuatro horas, y se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 10 puntos, como mínimo.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la resolución, por escrito, de casos prácticos de Contabilidad, Matemática Financiera y Estadística, según temario que figura como anexo II de esta Resolución.

La duración de este ejercicio será de cinco horas, y se calificará de cero a 40 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener 20 puntos, como mínimo.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la contestación, por escrito, de 30 cuestiones breves, y el desarrollo de dos temas, todo ello a propuesta de los Tribunales, dentro del temario que se incluye como anexo III de la presente Resolución. Los dos temas deberán ser leídos por el opositor, en sesión pública, ante el Tribunal.

La duración de este ejercicio será de cinco horas, y se calificará de cero a 40 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 20 puntos, como mínimo.

4.2 En todos estos ejercicios escritos se aplicará el procedimiento, y se utilizarán los modelos aprobados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de febrero de 1985.

4.3 La fase de concurso será previa, y habrá de estar concluida, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición. En ningún caso podrán ser estimados los méritos a que alude la base 1.2 de la presente Resolución si el aspirante se encuentra, en el día de terminación del plazo para presentación de instancias, bajo una relación de trabajo de carácter permanente con cualquiera de las Administraciones Públicas.

La valoración de los servicios prestados se realizará a razón de un 8 por 100 de la puntuación máxima total que puede alcanzarse en la fase de oposición, tal como se recoge en el punto 4.1 anterior de estas bases, por cada año completo de servicios (0,66 por 100 por cada mes completo), sin que, en ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse en esta fase de concurso pueda ser superior a 45 puntos.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso podrán aplicarse a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que sumados a los obtenidos en la

calificación de éstos, puedan alcanzar la puntuación establecida en las convocatorias para poder superar cada uno de los mismos. No podrá hacerse la referida aplicación cuando la calificación de un ejercicio de la fase de oposición sea cero.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

4.4 Todos los aspirantes que superen las pruebas de oposición realizarán un curso selectivo en la Escuela de la Hacienda Pública, que, igualmente, deberán superar con aprovechamiento.

El curso versará sobre cuestiones relacionadas en general directamente con las diferentes funciones asignadas a los distintos puestos que han de desempeñar los titulares del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

El curso tendrá una duración máxima de tres meses y se calificará de cero a 50 puntos, por el total de materias, siendo necesario para aprobar obtener 25 puntos como mínimo.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediato posterior, conforme a la opción que hubieran ejercido en aquel primero, con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo, perderán todos los derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

5. Calendario y orden de actuación para la realización de las pruebas

5.1 Los ejercicios de la oposición comenzarán en el mes de mayo de 1986, determinándose la fecha exacta en la resolución por la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos, cumpliéndose el supuesto del artículo 14 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, en cuanto a los plazos que deben de transcurrir entre los distintos ejercicios que serán determinados por el Tribunal primero.

5.2 Los Tribunales valorarán con anterioridad a la fecha del primer ejercicio la puntuación de los aspirantes presentados al concurso.

5.3 El curso selectivo se iniciará en el cuarto trimestre de 1986.

5.4 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra LL, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

6. Solicitudes y lista de admitidos y excluidos

6.1 La solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas se presentará en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda.

6.2 La solicitud que se recogerá en las Delegaciones de Hacienda se ajustará al modelo aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

6.3 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, y deberá figurar en la solicitud haber efectuado el ingreso correspondiente en la Caja Postal, cuenta corriente 7530778, «Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública», mediante el sellado previo de tal ingreso en la solicitud del aspirante, por aquella Entidad.

6.4 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos; y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas se pondrán de manifiesto, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Gobiernos Civiles y sedes del Ministerio de Economía y Hacienda, en Madrid, calle Alcalá, número 5, y paseo de la Castellana, número 162.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» será determinante de los plazos a efectos de la interposición, en su caso, del oportuno recurso de reposición.

7. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

7.1 Finalizada la realización de los tres ejercicios de la oposición, el Tribunal calificador hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, la relación de aspirantes

aprobados por orden de puntuación obtenida, y la elevará al Subsecretario de Economía y Hacienda.

Conforme a este orden de puntuación los aspirantes optarán a los distintos puestos de trabajo cursando en la Escuela de Hacienda Pública las diferentes materias necesarias para el desempeño de los mismos.

7.2 Los aspirantes que figuren en la anterior relación, dentro del plazo de veinte días naturales desde su publicación, deberán presentar en la Subdirección General de Gestión de Personal Funcionario del Ministerio de Economía y Hacienda los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos a que alude la base 2 de la presente convocatoria, y además una fotocopia del documento nacional de identidad, a efectos de inscripción en el Registro Central de Personal. Asimismo, y de conformidad con la Resolución de esta Secretaría de Estado de 5 de noviembre de 1985, los requisitos de edad y nacionalidad podrán acreditarse con una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

El certificado médico estará expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado y en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición. La capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria podrá ser acreditada tanto por los citados Organismos como por la Administración sanitaria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán incorporarse al curso selectivo o causar baja en el mismo, de haber éste comenzado, quedando anuladas todas sus actuaciones y devengos, en su caso, de remuneraciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan por la que se acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7.3 Los aspirantes aprobados en los ejercicios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas desde el día en que se inicie el curso selectivo hasta el de la finalización del mismo curso. Las remuneraciones que puedan percibirse en esta condición serán incompatibles con el devengo de indemnizaciones.

7.4 Los aspirantes aprobados en el curso selectivo serán nombrados, a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, en cuya relación se incorporarán, según el orden de puntuación obtenida conforme al total de todo el proceso selectivo.

7.5 Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera serán destinados, inexcusablemente, a puestos de trabajo adjudicados de acuerdo con el número obtenido como funcionario de carrera, a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, según la relación de puestos correspondientes a las funciones que tienen atribuidas y conforme a la opción ejercitada antes de iniciar el curso selectivo.

8. Norma final

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 22 de febrero de 1986.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

Hmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, Director general de la Función Pública y Presidente de los Tribunales calificadores.

ANEXO I

Derecho civil y mercantil. Derecho constitucional y administrativo. Economía

Tema 1. El concepto de persona. Personas naturales y jurídicas. Nacimiento y extinción de la personalidad. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Adquisición y pérdida de la nacionalidad española. El extranjero.

Tema 2. La capacidad jurídica de la mujer casada. Organización económica de la sociedad conyugal.

Tema 3. Relaciones paternofiliales. La patria potestad: Efectos. La emancipación: Efectos. La tutela.

Tema 4. Derechos reales: Concepto y clases. Modos de adquirir y perder el dominio. El Registro de la Propiedad.

Tema 5. La posesión. El usufructo. La servidumbre.

Tema 6. Los derechos reales de garantía: Hipoteca, prenda y prenda sin desplazamiento.

Tema 7. La obligación: Concepto y clases. Fuentes de obligación. Prueba.

Tema 8. El contrato. Elementos y requisitos. Consumación y efectos. Ineficacia. La forma de los contratos.

Tema 9. La compraventa: Concepto y elementos personales. El precio. El contrato de arrendamiento.

Tema 10. La permuta. La donación: Concepto y clase.

Tema 11. La sucesión mortis causa. La herencia yacente. Heredero, legatario, albacea, contador y partidor. La sucesión forzosa. La sucesión intestada.

Tema 12. La contabilidad mercantil. Contabilidad formal: Libros obligatorios y potestativos. Llevanza y conservación de libros. Eficacia jurídica. Contabilidad material: El balance. Revisión y regularización de balances.

Tema 13. La Empresa mercantil. El comerciante individual: Capacidad y prohibiciones. Prueba, adquisición y pérdida del estado de comerciante. El matrimonio y la capacidad de obrar mercantil. El comerciante extranjero.

Tema 14. Las Sociedades mercantiles: Clases y órganos. La llamada Sociedad irregular. Nacionalidad de las Sociedades.

Tema 15. La Sociedad Anónima: Fundación. Escritura Social y estatutos. Acciones y obligaciones. Organos de las Sociedades Anónimas.

Tema 16. La Sociedad en liquidación. Operaciones que comprende según las causas de disolución. Transformación de las Sociedades.

Tema 17. Los títulos valores: Clasificación. Los títulos directos, a la orden, al portador y de tradición. La letra de cambio: El endoso, la aceptación y el pago.

Tema 18. Los contratos mercantiles: Clases, perfección, forma y prueba. Influencia de la alteración de las circunstancias económicas en los contratos mercantiles. La prescripción.

Tema 19. La compraventa mercantil. El contrato de transportes. El contrato de seguro.

Tema 20. La suspensión de pagos: Efectos de la declaración y solución de la suspensión. La quiebra en el Derecho español. Efectos de la declaración de quiebra sobre el deudor y sobre los acreedores. Organos de la quiebra. Soluciones de la quiebra.

Tema 21. El Registro Mercantil: Concepto y contenido. El registro de buques. Los Bancos: Operaciones y documentos.

Tema 22. La Constitución Española de 1978. Elaboración. Características y estructura institucional.

Tema 23. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Creación, estructura y competencias.

Tema 24. Noción de Administración Pública. Conceptos de Ley formal, de legislación delegada y de Decreto-ley. La deslegalización de materia. La potestad reglamentaria: Concepto y límites.

Tema 25. El administrador. Formas de tipos de Entes Públicos. Gestión directa de los servicios y actividades públicas. La concesión administrativa.

Tema 26. Los actos administrativos: Conceptos, caracteres y clasificación. Estudio especial de las siguientes clases de actos: Generales y concretos, impugnables e inimpugnables, discrecionales y reglados, simples y complejos, unilaterales y plurilaterales, definitivos y de trámites, negocios jurídicos y meros actos administrativos.

Tema 27. Elementos del acto administrativo: Competencia, motivos, contenido, fin y forma. Los actos tácitos y el silencio administrativo.

Tema 28. Validez y ejecutoriedad de los actos administrativos. Ineficacia y revocación de los actos administrativos.

Tema 29. Los contratos administrativos: Naturaleza jurídica, clases y elementos, resolución, rescisión y denuncia.

Tema 30. Los daños causados por la actividad legítima e ilegítima de la Administración Pública. La responsabilidad de la Administración y de los funcionarios.

Tema 31. Noción de procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo: Principios generales y ámbito de aplicación, iniciación, tramitación y resolución del procedimiento administrativo.

Tema 32. Los recursos en vía administrativa: Concepto y clases. La legitimación para recurrir. La materia recurrible. Los motivos de impugnación de los actos administrativos.

Tema 33. La jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Trámites previos a la interposición del recurso. La declaración de lesividad. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo. Recursos.

Tema 34. Los funcionarios públicos: Clases, sus derechos y deberes. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

Tema 35. La actividad económica. Sistemas económicos. Tipos de organización de la actividad económica. Funciones de un sistema económico.

Tema 36. La renta nacional: Concepto y métodos de estimación. La Contabilidad Nacional. Naturaleza y fines. El análisis «input-output». Relaciones sectoriales.

Tema 37. El dinero: Concepto y funciones del dinero. Demanda y oferta de dinero. Formación del tipo de interés.

Tema 38. El sistema financiero. El Banco Central. Los bancos comerciales. Otros intermediarios financieros.

Tema 39. El control administrativo de la actividad aseguradora: Justificación y organización de los servicios de control de Seguros en España. Condiciones de acceso y de ejercicio: Inscripción, garantías iniciales, provisiones técnicas, margen de solvencia y fondo de garantía.

Tema 40. Cesión de cartera entre entidades aseguradoras. Fusión, transformación y escisión. Medidas cautelares, infracciones y sanciones.

Tema 41. Revocación de la autorización administrativa para ejercer la actividad aseguradora. Disolución, Liquidación e Intervención.

Tema 42. El comercio internacional. Formulaciones teóricas. La protección arancelaria. La balanza de pagos: Concepto y estructura. El tipo de cambio. El equilibrio en la balanza de pagos.

Tema 43. Teoría de la demanda. Concepto de utilidad. Curvas de indiferencia. El equilibrio de consumidor. Curvas de demanda.

Tema 44. Teoría de la producción. Funciones de producción. Productividad. Equilibrio de la producción. Los costes de producción. Concepto y clases. Funciones de costes. La curva de la oferta. El equilibrio de la Empresa.

Tema 45. El mercado: Concepto y clases. Mercados de libre concurrencia y monopolísticas. Formación del precio. Análisis de otros mercados: La competencia monopolística y el oligopolio.

Tema 46. El proceso productivo. Los costes de producción: Su estructura. Los principales elementos determinantes del coste de la producción. El coste de los subproductos.

Tema 47. La financiación de la estructura fija de la Empresa: La autofinanciación. La función financiera de los fondos de amortizaciones. Las llamadas amortizaciones financieras o de capital. Equilibrio entre amortizaciones técnicas y amortizaciones financieras.

Tema 48. El resultado de la Empresa: Su carácter. El resultado total y el resultado periódico. La relatividad del beneficio de la Empresa. La condición de eficiencia. Elementos componentes del resultado de la Empresa.

Tema 49. Las variaciones de la renta de la Empresa: Estudios de sus causas. La comparación entre la rentabilidad esperada y la real. La rentabilidad, su medida. La rentabilidad de la Empresa y el interés del capital invertido en la misma.

Tema 50. El análisis financiero: La estructura de las fuentes de financiación. El equilibrio financiero. El control financiero.

Tema 51. El fondo de comercio: Significación económica técnica de su valoración. Valoración de la Empresa en funcionamiento.

Tema 52. Valoración extracontable del resultado periódico de la Empresa. Formas de practicarla. Los índices: Concepto y clases. Los índices tipo. Valoración de índices.

ANEXO II

Contabilidad, matemática financiera y estadística

Tema 1. Constitución, distribución de beneficios, aumento y reducción de capital, transformación, financiación, fusión, absorción y disolución de Empresas individuales y sociales.

Tema 2. Suspensión de pagos y quiebras.

Tema 3. Operaciones de ejercicio, regularización y formulación de estados contables en Empresas comerciales: Sin o con secciones sucursales, ventas al contado, a crédito, a plazos, al detalle, comercio en comisión y en participación entre nacionales y con el extranjero.

Tema 4. Contabilidad analítica de explotación sobre la base de costes históricos, costes oportunidad y costes estándar.

Tema 5. Operaciones de ejercicio, financieras y de costes y formulación de estados contables en Empresas pertenecientes a los distintos sectores económicos.

Tema 6. Operaciones financieras de actualización y capitalización: Descuentos, rentas, préstamos, empréstitos.

Tema 7. Cálculo de medidas de posición y de dispersión. Números índices.

Los supuestos de contabilidad podrán resolverse siguiendo los principios del Plan General de Contabilidad (Decreto 530/1973, de 22 de febrero), de sus adaptaciones sectoriales, y de la Contabilidad Analítica (Orden de 1 de agosto de 1978).

ANEXO III

Derecho financiero: Tributario y presupuestario

Tema 1. El Derecho financiero: Concepto y contenido. Principios constitucionales.

Tema 2. La Ley General Presupuestaria: Principios generales. La Hacienda Pública como titular de derecho y obligaciones. La Intervención, la Deuda Pública y el Tesoro Público.

Tema 3. El presupuesto: Necesidad y fines. Presupuestos Generales del Estado: Elaboración, estructura y clasificación presupuestaria. Discusión y aprobación. Prórroga de los Presupuestos Generales del Estado.

Tema 4. Modificaciones presupuestarias: Transferencias de créditos. Generaciones de créditos. Ampliación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipaciones de fondos.

Tema 5. El control de la gestión financiera en España: Conceptos, clases y competencia. La Intervención General de la Administración del Estado: Organización y funciones. Intervenciones Delegadas en los Departamentos ministeriales y en las Entidades estatales autónomas e Intervenciones Territoriales. El control externo: El Tribunal de Cuentas y el Parlamento.

Tema 6. El control interno de la gestión financiera en España (I). Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora: Fiscalización previa del reconocimiento de derechos, obligaciones o gastos. Intervención formal de la ordenación del pago. Intervención material del pago. Intervención de la inversión. Aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora.

Tema 7. El control interno de la gestión financiera en España (II). El control de carácter financiero. Normas de auditoría en el sector público. Otros tipos de control.

Tema 8. Contabilidad Pública (I). Antecedentes al Plan General de Contabilidad Pública. Contabilidad administrativa tradicional. Tecnicismos de la Contabilidad del Estado. Cuentas de Rentas Públicas, Gastos Públicos, Tesorería y Obligaciones diversas.

Tema 9. Contabilidad Pública (II). El Plan General de Contabilidad Pública. Principios, estructura y criterios de valoración. La implantación del Plan General de Contabilidad Pública. Funcionamiento del modelo contable del Plan General de Contabilidad Pública: Contabilidad Presupuestaria, Contabilidad de Gestión, Contabilidad Patrimonial y Contabilidad Analítica.

Tema 10. Reglamento General de Recaudación. Recaudación en período voluntario: Organos que la efectúan. Recaudación en período ejecutivo: Tramitación de los expedientes de apremio, fases principales. Cuentas que rinden los Recaudadores.

Tema 11. El Patrimonio del Estado: Concepto y régimen jurídico. Adquisición y enajenación de bienes y derechos del Estado. El Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

Tema 12. Funciones del Ministerio de Economía y Hacienda. Estructura central e institucional.

Tema 13. Organización de la Administración Territorial de la Hacienda Pública: Delegaciones de Hacienda. Administraciones de Hacienda. Organización aduanera.

Tema 14. Organización de los Servicios de Informática en el Ministerio de Economía y Hacienda. El Centro de Proceso de Datos: Organización y funciones. Los órganos periféricos de informática.

Tema 15. El control de los servicios. Sistemas y procedimientos específicos de control. Partes y estadísticas de gestión. La Inspección de los servicios: Funciones y competencias.

Tema 16. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública: Sus funciones.

Tema 17. Las fuentes del Derecho tributario español. Aplicación de las normas tributarias en el espacio y en el tiempo. Interpretación e integración. El fraude de Ley.

Tema 18. Los tributos: Conceptos y clasificación. Los impuestos: Sus clases. El hecho imponible. Nacimiento de la obligación tributaria. Las bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributaria.

Tema 19. Los sujetos pasivos. El contribuyente y el sustituto del contribuyente. El responsable. El artículo 33 de la Ley General Tributaria. Retención y repercusión de las cuotas tributarias. Transmisión de la obligación tributaria. La capacidad de obrar tributaria. La representación. La identificación fiscal. El domicilio fiscal.

Tema 20. El procedimiento de gestión tributaria: Iniciación y trámites. La comprobación e investigación tributaria. La comprobación de valor. La prueba. La liquidación.

Tema 21. El procedimiento de estimación directa. La declaración tributaria. La consulta tributaria. La estimación indirecta.

Tema 22. Los procedimientos de estimación objetiva. Naturaleza y ámbito de aplicación. Especial referencia al régimen de estimación objetiva singular.

Tema 23. Modo de extinción de las obligaciones tributarias, con especial referencia al pago y a la prescripción.

Tema 24. El artículo 111 de la Ley General Tributaria. Infracciones y sanciones tributarias. Interés de demora. Delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 25. La revisión de los actos en vía administrativa: Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 26. La inspección de los tributos. Facultades de los funcionarios inspectores. Documentación de las actuaciones. Clases de actos y su tramitación.

Tema 27. Hacienda local. Principios básicos y fuentes normativas. Principales conceptos de la imposición municipal.

Tema 28. La financiación de las Comunidades Autónomas. Los regímenes especiales por razón del territorio.

Tema 29. Contribución Territorial Urbana. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Valor y renta catastrales. Base imponible y liquidable. Deuda tributaria. Contribución Territorial Rústica y Pecuaria. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. Deuda tributaria.

Tema 30. Licencia Fiscal de Actividades Comerciales Industriales. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Período impositivo. Devengo. Deuda tributaria. Estructura de las tarifas y gravamen de actividad no tarifada. Tributación de las diversas actividades. Unidad de locales, bases de población, simultaneidad de actividades y operaciones de remisión. Licencia Fiscal de Actividades profesionales y de Artistas. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Período impositivo. Devengo. Deuda tributaria. Intervención de los Ayuntamientos en la inspección y recaudación de las Licencias Fiscales.

Tema 31. Impuesto sobre Sociedades (I). Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Domicilio fiscal. Determinación de la base imponible. Imputación de ingresos y gastos. Normas de valoración.

Tema 32. Impuesto sobre Sociedades (II). Compensación de pérdidas. Período impositivo. Exenciones. Tipos de gravamen. Deducciones para evitar la doble imposición. Bonificaciones. Deducción por inversiones. Retenciones. Transparencia fiscal. Tributación de no residentes.

Tema 33. I. Renta sobre las Personas Físicas. Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Ingresos no sujetos. Sujeto pasivo. Obligación personal y real. Residencia. Rendimiento del trabajo: Rendimiento neto. Rendimiento del capital mobiliario e inmobiliario: Rendimiento neto.

Tema 34. Rendimientos de explotación económica: Ingresos y gastos. Estimación directa. Estimación objetiva de rendimientos: Sistemas. Obligaciones formales. Incrementos y disminuciones patrimoniales: Régimen de tributación. Atribución e imputación de renta. Transparencia fiscal.

Tema 35. Base imponible. Período impositivo. Devengo. Aplicación de la tarifa. Deducciones de la cuota: Concepto, clasificación. Variaciones anuales. Régimen de retenciones y pagos fraccionados. Obligaciones de pago. Transmisión de obligaciones pendientes. Devoluciones. Infracciones y sanciones. Recargo municipal.

Tema 36. Impuesto sobre el Patrimonio. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Residencia. Base imponible y liquidable. Deuda tributaria. Relación con el IRPF.

Tema 37. Impuesto sobre Sucesiones. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Comprobación de valores. Presunciones. Devengo. Deuda tributaria. Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas. Tributación de las donaciones.

Tema 38. Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Normas comunes. Régimen de transmisiones onerosas. Régimen de las operaciones societarias. Régimen de los actos jurídicos documentados.

Tema 39. Impuesto General sobre Tráfico de Empresas. Hecho imponible y devengo. Sujetos pasivos. Repercusión. Base imponible. Tributación de las operaciones sujetas. Exenciones. Impuesto sobre el Lujo. Sujetos pasivos. Regímenes de tributación. Devengo. Repercusión.

Tema 40. Tasas fiscales. Concepto. Sujeto pasivo. Gestión. Recaudación. Régimen de tributación de las tasas. Exacciones parafiscales.

Tema 41. El IVA (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Entregas de bienes y prestaciones de servicios. Exenciones en operaciones interiores. Devengo. Sujeto pasivo.

Tema 42. El IVA (II). Base imponible. Tipo de gravamen. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales.

Tema 43. El IVA (III). Lugar de realización del hecho imponible en las relaciones internacionales. Importaciones y exportaciones. Régimen transitorio. Gestión y obligaciones formales. Infracciones y sanciones.

Tema 44. La función aduanera: Organización y contenido. Control aduanero. Territorio aduanero. Recinto aduanero. Declaración en Aduana. Levante. Areas aduaneras exentas.

Tema 45. La Renta de Aduanas. Tributos que comprende. Naturaleza y contenido. Otros tributos liquidados por las Aduanas. Las infracciones y delitos de contrabando.

Tema 46. La relación tributario-aduanera. Sujetos. Base imponible: El valor en Aduana. Los tipos: El Arancel de Aduanas.

Tema 47. Regímenes aduaneros definitivos: Los procedimientos de importación y exportación definitiva.

Tema 48. Regímenes temporales: Importación temporal, exportación temporal y tránsito aduanero.

Tema 49. Los regímenes económicos aduaneros. Tráfico de perfeccionamiento activo. Tráfico de perfeccionamiento pasivo.

Tema 50. El régimen aduanero de viajeros: Concepto y caracteres. Normas para la importación y exportación de efectos en este régimen. Casos especiales: Divisas, armas, obras de arte. Convenio de Nueva York sobre facilidades al turismo.

Tema 51. Los Impuestos Especiales (I). Concepto y naturaleza. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas. Impuesto sobre la Cerveza.

Tema 52. Los Impuestos Especiales (II). Impuesto sobre Hidrocarburos. Impuesto sobre Labores del Tabaco.

ANEXO IV

Los Tribunales, en los cuales actuará como Secretario uno de los Vocales pertenecientes al Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, quedarán constituidos de la siguiente forma:

Tribunal primero

Presidente: Don Abelardo Delgado Pacheco.
Vocales titulares:

Doña Carmen Norverto Laborda.
Don Teodoro Cordón Ezquerro.
Don Arturo Marcos Sánchez.
Don Alejandro Irujo Ibáñez de Aldecoa.
Don Ramón Palacin Ribé.
Don Luis Miguel Correas González.
Don Rafael Fernández Manera.
Don Ezequiel de Pablos Manzano, que actuará como Secretario.

Presidente suplente: Don Juan Antonio Vázquez de Parga y Pardo.

Vocales suplentes:

Don Fernando Vicente Arche Domingo.
Don Luis Félix Pedroche Rojo.
Don Francisco Javier González Grajera.
Don Francisco Antonio Velázquez Cueto.
Don Francisco Pelecha Zozaya.
Doña Ana González San Martín.
Doña María del Carmen Canteli Abia.
Doña María Aurora Criado Gómez, que actuará como Secretaria.

Tribunal segundo

Presidente: Don Gerardo Sánchez Revenga.
Vocales titulares:

Don Carlos Palao Taboada.
Doña Mercedes Abad Salcedo.
Don Francisco Javier Olaguibel del Olmo.
Don Severino Martínez Izquierdo.
Don Antonio Merino Díaz.
Doña María Victoria Sanz Ruiz.
Doña Eulalia Soler Camacho.
Don Carlos Anibarro Martín, que actuará como Secretario.

Presidente suplente: Don Jesús Lázaro Cuenca.
Vocales suplentes:

Don José Juan Ferreiro Lapatza.
Don Julián Pombo Garzón.
Don José Antonio Muñoz Royán.
Don José Vicente Matilla.
Doña Josefina de la Maza García.
Doña María Esther Pérez de Miguel.
Doña Beatriz Fernández Gutiérrez.
Don Ramón Salto Sánchez, que actuará como Secretario.

Tribunal tercero

Presidente: Don Tomás Alberdi Alonso.
Vocales titulares:

Don Braulio Medel Cámara.
Don José María López Geta.
Don Angel Manuel Rodríguez Blanco.
Don José Carlos Hidalgo Alba.

Don Antonio Lucena Muñoz.
Doña Isabel Fornie García.
Don Alejandro García de Longoria Carreño.
Doña Rosario Montanari Montánchez, que actuará como Secretaria.

Presidenta suplente: Doña María Amparo Delgado Hernández.
Vocales suplentes:

Doña Dolores Bernabéu Sánchez.
Don Juan Fernández Palacios.
Don Pablo J. Lago Borstein.
Don José Gadeo Jiménez.
Don Juan Luis Sanchis Moll.
Doña Esther Peláez Rodríguez.
Doña Amelia Muiño González.
Doña María Angeles Boado Ariza, que actuará como Secretaria.

4892 RESOLUCION de 22 de febrero de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto:

Convocar pruebas selectivas para cubrir 450 plazas vacantes del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

1.1 El proceso de selección será:

- Oposición libre para 338 plazas de las convocadas y 112 plazas para la promoción interna.
- Las vacantes sin cubrir, de las reservadas a promoción interna, se acumularán a las ofrecidas al resto de los aspirantes.
- Curso selectivo posterior para los aspirantes que superen las pruebas anteriores.

1.2 Los Tribunales no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Resolución.

2. Condiciones de los aspirantes

2.1 Para poder ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de las Administraciones Estatal, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, reservadas a la promoción interna, deberán tener la condición de funcionario de carrera de cualquier Cuerpo o Escala del grupo B, y reunir los requisitos exigidos con carácter general en esta convocatoria.

2.3 Todos los requisitos exigibles deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección.

3. Designación del Tribunal

3.1 El Tribunal calificador de las pruebas de oposición estará constituido por un Presidente y diez Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario.

3.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de siete de sus miembros. Entre ellos habrán de figurar, necesariamente, quienes actúen como Presidente y Secretario.

3.3 El Tribunal podrá nombrar el número de asesores especialistas que considere necesarios para todas o alguna de las pruebas